AÑO 1978.—NUMERO 44 MIERCOLES, 12 DE ABRIL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

876

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

INSCRIPCION PARA EL ALISTAMIENTO DE LOS MOZOS DEL REEMPLAZO DE 1979

De acuerdo con lo indicado en el apartado 2,23 del vigente Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, se advierte a todos los municipios de esta provincia, que durante el presente año de 1978, corresponden ser inscritos para el alistamiento todos los mozos, no pertenecientes a la Matrícula Naval Militar, que hayan nacido desde el día 1 de mayo de 1959 hasta el día 30 de junio de 1960, ambas fechas inclusives. Estos mozos constituyen el reemplazo de 1979.

A tenor de lo mencionado en el artículo 51 del Reglamento, los mozos nacidos durante el período de tiempo antes aludido, están obligados por sí, o por delegación de sus padres o tutores, a inscribirse antes del día 15 de diciembre de este año, en alguno de los Ayuntamientos siguientes:

- En el de su nacimiento.
- En el que estén empadronados sus padres o tutores, aunque el mozo no viva en él.
- En otro distinto de los anteriores, donde viva por razón de su profesión, estudios, artes, oficio, actividad u otra accidental, siempre que se justifiquen dichas circunstancias. Esta inscripción habrá de efectuarse durante el primer semestre del año correspondiente.
- En el de la residencia de los familiares sostenidos por el mozo, si éste se considera con derecho a prórroga de primera clase.

Para que los mozos puedan inscibirse, los Ayuntamientos facilitarán la correspondiente tarjeta de inscripción, por lo que los municipios están obligados a contar con existencias de dichas tarjetas.

Los mozos que no cumplan con la obligación de inscribirse o que los datos reflejados en la tarjeta no sean exactos, podrán ser multados por las Juntas Municipales de Reclutamiento, en la forma que se indica en el artículo 577 del Reglamento.

Se exceptúa de la obligación de inscribirse individualmente a los mozos compredidos en el artículo 60, los cuales serán inscritos colectivamente en las fechas y forma que se mencionan en el referido artículo, por los Directores, Administradores, Rectores, Superiores, etc., de los Establecimientos, Centros, Seminarios y demás dependencias donde se encuentren los interesados.

Los mozos comprendidos en el artículo 61, tampoco tienen que inscribirse individualmente, pues su inscripción se efectuará por los Jefes de las Unidades, Organismos, Centros, Dependencias, Escuelas y Academias de los Ejércitos de Tierra y Aire, donde se encuentren encuadrados como militares. No obstante, el mozo que haya de causar baja en filas antes del día 31 de diciembre de este año, efectuará su inscripción individualmente en la forma dispuesta en el artículo 51 y que anteriormente se detalla.

De acuerdo con el artículo 57, los Ayuntamientos que inscriban a mozos nacidos fuera de su municipio remitirán la parte número dos de la tarjeta de inscripción (formulario número 1) a los Ayuntamientos de nacimiento de los mozos, para que estos últimos municipios puedan dar de baja en su alistamiento a los mozos en cuestión. También se comunicará a los Ayuntamientos de nacimiento lo indicado en el artículo 63, sobre mozos inscritos en Ayuntamientos diferentes.

El día 15 de diciembre del año actual, las Autoridades municipales procederán a la publicación del bando a que se refiere el artículo 65, del cual se dará la mayor difusión a fin de que si por cualquier circunstancia quedara algún mozo sin inscribir, lo efectúe antes de finalizar el año, bien por sí o por sus padres o tutores.

De acuerdo con el Real Decreto número 3077/1976, de la Presidencia del Gobierno (B. O. del Estado número 14 y D. O. del Ministerio del Ejército, número 13 de 1977), los padres o representantes legales de mozos minusválidos o subnormales, que deseen evitar la asistencia de dichos mozos a los actos públicos de alistamiento, deberán solicitar durante el presente año, del Excmo. señor Capitán General de la Región, reconocimiento médico ante el Tribunal Médico Militar correspondiente; dicha solicitud será cursada a través de esta Junta de Clasificación y Revisión.

Segovia, 4 de abril de 1978.—El Teniente Coronel Presidente, Alfonso Antolínez González.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA INTERVENCION

PARTICIPACION EN LAS CUOTAS DE CONTRIBUCION URBANA, L. F. INDUSTRIAL, CUOTA FIJA RUSTICA Y L. F. R. T. P.—AÑO 1977

(Continuación)

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamientos	Recaudación	90 °/o para los Ayuntamtos.	
Aldeanueva del Codonal	59.651	53.686	19.190	17.271	57.376	51.638	649	584	123.179
Resultas	5.537	5.073	1.630	1.467	2.348	2.113	78	70	8.723
Aldehuela del Codonal	19.230	17.307	3.202	2.882	16.951	15.256			35.445
Resultas	5.594	5.035	162	146	694	625			5.806
Armuña	105.052	94.547	31.410	28.269	105.975	95.377	551	496	218.689
Resultas	10.349	9.314	409	368	6.767	6.090	72	65	15.837
Bercial	35.566	32.009	21.579	19.421	57.352	51.617	688	619	103.666
Resultas	3.002	2.702	1.146	1.031	2.282	2.054	88	79	5.866
Bernardos	212.922	191.630	141.563	127.407	46.639	41.975	1.388	1.249	362.261
Resultas	16.951	15.256	10.348	9.313	1.899	1.709	185	166	26.444
Codorniz	106.055	95.449	52.843	47.559	40.018	36.016	314	283	179.307
Resultas	7.013	6.312	1.450	1.305	1.754	1.579	38	34	9.230
Domingo García	18.306	16.475	378	340	36.758	33.082			49.897
Resultas	1.502	1.352	61	55	1.504	1.354			2.761
Donhierro	19.342	17.408	7.605	6.844	32.958	29.662			53.914
Resultas	1.876	1.688	106	95	1.348	1.213			2.996
Fuente de Santa Cruz	50.683	45.615	52.030	46.827	43.729	39.356	289	260	132.058
Resultas	4.998	4.498	910	819	1.789	1.610	64	58	6.985
Ituero y Lama	536.293	482.664	10.398	9.358	5.171	4.654			496.676
Resultas	52.044	46.840	540	486	190	171			47.497
Juarros de Voltoya	83.606	75.245	41.337	37.203	76.308	68.677	461	415	181.540
Resultas	8.106	7.295	1.226	1.103	3.122	2.810	56	50	11.258
Labajos	53.157	47.841	69.820	62.838	32.073	28.866			139.545
Resultas	5.154	4.639	5.038	4.534	1.312	1.181			10.354
Lastras del Pozo	47.158	42.442	3.162	2.846	64.906	58.415	187	168	103.871
Resultas	4.572	4.115	365	328	2.657	2.391	22	20	6.854
Marazuela	31.617	28.455	62.200	55.980	23.466	21.119	467	420	105.974
Resultas	3.162	2.846	457	411	960	864	70	63	4.184
Martín Muñoz de la Dehesa	18.924	17.032	1.419	1.277	13.210	11.889			30.198
Resultas	1.835	1.651	115	103	5.536	4.982			6.736
Martín Muñoz de las Posadas	100.297	90.267	71.111	64.000	26.082	23.474	1.141	1.027	178.768
Resultas	10.887	9.798	6.566	5.909	4.382	3.944	111	100	19.751
Marugán	30.467	27.420	47.621	42.859	48.769	43.892	187	168	114.339
Resultas	3.445	3.100	408	367	1.940	1.746	35	31	5.244
Melque de Cercos	45.034	40.531	26.977	24.279	28.465	25.618	422	380	90.808
Resultas	4.366	3.929	1.329	1.196	1.165	1.048	4	4	6.177

Migueláñez	62.493	56.244	10.412	9.371	71.614	64.453	177	159	130.227
Resultas	6.059	5.453	1.475	1.327	2.930	2.637	21	19	9.436
Montejo de Arévalo	55.595	50.035	9.537	8.583	49.845	44.860	279	251	103.729
Resultas	5.390	4.851	1.054	949	5.942	5.348	70	63	11.211
Monterrubio	22.356	20.120	4.344	3.910	41.684	37.516	187	168	61.714
Resultas	1.965	1.768	413	372	1.705	1.534	22	20	3.694
Codorniz/1	51.117	46.005	20.419	18.377	45.665	41.098			105.480
Resultas	3.508	3.157			1.754	1.579			4.736
Muñopedro	95.750	86.175	66.024	59.422	128.903	116.013	738	664	262.274
Resultas	9.284	8.356	4.428	3.985			82	74	12.415
Nieva	50.546	45.491	24.990	22.491	80.697	72.627			140.609
Resultas	5.215	4.693	1.626	1.463	5.266	4.739			10.895
Ortigosa de Pestaño	42.790	38.511	55.658	50.092	8.780	7.902	187	168	96.673
Resultas	3.966	3.569	3.233	2.910	1.251	1.126	22	20	7.625
Rapariegos	62.639	56.375	66.185	59.566	13.673	12.306	274	247	128.494
Resultas	6.828	6.145	843	759	3.354	3.019	34	31	9.954
San Cristóbal de la Vega	48.404	43.564	12.915	11.623	3.698	3.328	638	574	59.089
Resultas	4.693	4.224	1.414	1.273	1.221	1.099	77	69	6.665
Sangarcía	164.934	148.441	121.056	108.950	98.979	89.081	478	430	346.902
Resultas	15.070	13.563	4.691	4.222	4.775	4.297	58	52	22.134
Santiuste de San Juan Bautista	170.023	153.021	65.732	59.159	92.072	82.865	614	553	295.598
Resultas	16.221	14.599	3.502	3.152	4.924	4.432	90	81	22.264
Tolocirio	21.234	19.111	4.541	4.087	23.767	21.390			44.588
Resultas	2.080	1.872	166	149	963	867			2.888
Villacastín	419.756	377.780	217.770	195.993	128.733	115.860	547	492	690.125
Resultas	65.905	59.314	5.941	5.347	4.596	4.136	66	59	68.856
Villeguillo	28.731	25.858	8.499	7.649	28.532	25.679	187	168	59.354
Resultas	2.729	2.456	632	569	1.229	1.106	22	20	4.151
Aldealcorvo	61.935	55.741	1.336	1.202	9.003	8.103	187	168	65.214
Resultas	6.005	5.404	109	98	404	364	22	20	5.886
Aldealengua de Pedraza	27.376	24.638	3.277	2.949	278.656	250.790			278.377
Resultas	2.654	2.389	416	374	11.235	10.111			12.874
Aldeonte	26.482	23.834	1.537	1.383	23.171	20.854	187	168	46.239
Resultas	2.568	2.311			948	853	30	27	3.191
Arahuetes	8.073	7.266	1.684	1.516	6.691	6.022			14.804
Resultas	783	705	31	28	274	247			980
Arcones	37.470	33.723	20.126	18.113	10.896	9.806	649	584	62.226
Resultas	3.660	3.294	1.590	1.431	446	401	62	56	5.182
Arevalillo de Cega	18.584	16.726	14.681	13.213	6.635	5.971			35.910
Resultas	1.491	1.342	11	10	275	247			1.599
Barbolla	63.315	56.983	24.310	21.879	48.530	43.677	551	496	123.035
Resultas	6.139	5.525	1.349	1.214			67	60	6.799
Bercimuel	44.374	39.937	713	642	2.818	2.536	461	415	43.530
Resultas	4.302	3.872	150	135	371	334	49	44	4.385
Boceguillas	134.018	120.616	76.711	69.040	7.331	6.598	1.072	965	197.219
Resultas	10.201	9.181	6.146	5.531	300	270	137	123	15.105
Cabezuela	197.268	177.541	46.334	41.701	87.998	79.198	523	471	298.911
Resultas	19.139	17.225	4.548	4.093	3.599	3.239	63	57	24.614

AYUNTAMIENTOS	URBANA		INDUSTRIAL		RUSTICA		R. T. P.		TOTAL
	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamientos	Recaudación	90 % para los Ayuntamtos.	
Carrascal del Río	86.309	77.678	333.894	300.505	41.669	37.502	256	230	415.915
Resultas	8.368	7.531	27.352	24.617	1.615	1.453	34	31	33.632
Casla	60.131	54.118	6.340	5.706	7.284	6.556	137	123	66.503
Resultas	5.830	5.247	487	438	48	43	4	4	5.732
Castillejo de Mesleón	41.964	37.768	9.076	8.168	5.817	5.235	345	310	51.481
Resultas	4.057	3.651	738	664	238	214	49	44	4.573
Castrojimeno	17.379	15.641	973	876	819	737			17.254
Resultas	1.685	1.516	91	82	33	30			1.628
Castroserna de Arriba	30.309	27.278	776	698	4.301	3.871	187	168	32.015
Resultas	2.939	2.645	116	104	176	158	22	20	2.927
Castroserracín	21.624	19.462			5.287	4.758			24.220
Resultas	2.096	1.886			216	194			2.080
Cerezo de Abajo	57.477	51.729	21.672	19.505	10.338	9.304	187	168	80.706
Resultas	5.024	4.522	1.847	1.662	423	381	34	31	6.596
Cerezo de Arriba	1.406.225	1.265.602	481.488	433.339	6.366	5.729	238	214	1.704.884
Resultas	13.421	12.079	87.163	78.447	261	235	29	26	90.787
Condado de Castilnovo	48.251	43.426	10.761	9.685	18.576	16.718			69.829
Resultas	4.678	4.210	256	230	760	684			5.124
Duruelo	37.082	33.374	4.153	3.738	15.599	14.039	461	415	51.566
Resultas	3.596	3.236	362	326	638	574	67	60	4.196
Encinas	26.751	24.076	1.609	1.448	11.710	10.539	274	247	36.310
Resultas	2.610	2.349	140	126	479	431	34	31	2.937
Fresno de la Fuente	29.598	26.638	2.606	2.345	10.798	9.718			38.701
Resultas	2.869	2.582	213	192	86	77			2.851
Fuenterrebollo	156.234	140.611	51.026	45.923	65.384	58.846	523	471	245.851
Resultas	12.935	11.641	4.190	3.771	2.660	2.394	63	57	17.863
Gallegos	29.432	26.489	7.147	6.432	38.736	34.862	256	230	68.013
Resultas	2.853	2.568	665	598	1.585	1.426			4.592
Grajera	25.149	22.634	7.924	7.132	18.408	16.567	187	168	46.501
Resultas	2.190	1.971	240	216	456	410	22	20	2.617
Matabuena	81.019	72.917	20.752	18.677	45.546	40.991	706	635	133.220
Resultas	7.855	7.069	1.040	936	1.875	1.687	78	70	9.762
Matilla (La)	23.494	21.145	21.914	19.723	3.914	3.523			44.391
Resultas	2.278	2.050	1.781	1.603	160	144			3.797
Navafría	137.145	123.430	63.972	57.575	278.201	250.381	68	61	431.447
Resultas	12.115	10.903	7.179	6.461	10.898	9.808	35	31	27.203
Navalilla	37.714	33.943	5.236	4.712	44.103	39.693			78.348
Resultas	3.578	3.220	604	544	1.704	1.624			5.388
Navares de Ayuso	28.308	25.477	523	471	6.116	5.504			31.452
Resultas	2.745	2.470	114	103	250	225			2.798
Navares de Enmedio	48.728	43.855	21.405	19.264	12.858	11.572	369	332	75.023
Resultas	4.725	4.252	580	522	526	473	55	49	5.296
Navares de las Cuevas	22.555	20.299	382	344	2.770	2.493			23.136
Resultas	2.186	1.967	63	57					2.024

Orejana	22.182	19.964	2.918	2.626	8.766	7.889	187	168	30.647
Resultas	2.151	1.936	393	354	359	323	6	5	2.618
Pajarejos	30.240	27.216	1.366	1.229	8.406	7.565			36.010
Resultas	2.932	2.639	112	101	300	270			3.010
Pedraza	130.108	117.097	29.908	26.917	21.425	19.282	364	328	163.624
Resultas	12.867	11.580	2.757	2.481	876	788	52	47	14.896
Prádena	184.580	166.122	91.176	82.058	48.694	43.825	865	778	292.783
Resultas	17.422	15.680	7.320	6.588	1.983	1.785	119	107	24.160
Puebla de Pedraza	32.332	29.099	28.495	25.645	12.520	11.268			66.012
Resultas	3.134	2.821	1.313	1.182	513	462			4.465
Rebollo	43.273	38.946	21.403	19.263	19.327	17.394	187	168	75.771
Resultas	4.073	3.666	1.578	1.420	788	709			5.795
San Pedro de Gaíllos	122.587	110.328	21.530	19.377	23.668	21.301	1.107	996	152.002
Resultas	12.010	10.709	2.034	1.831	896	806	105	94	13.540
Santa Marta del Cerro	21.451	19.306	3.804	3.424	14.666	13.199			35.929
Resultas	2.080	1.872	311	280	600	540			2.692
Santo Tomé del Puerto	113.041	101.737	46.594	41.935	17.121	15.409	366	329	159.410
Resultas	10.187	9.168	2.440	2.196	700	630	26	23	12.017
Sebúlcor	49.405	44.464	16.387	14.748	85.953	77.358			136.570
Resultas	4.790	4.311	1.384	1.246	1.965	1.768			7.325
Sepúlveda	386.842	348.158	216.278	194.650	100.534	90.481	3.804	3.424	636.713
Resultas	33.239	29.915	17.292	15.563			534	481	45.959
Sotillo	12.562	11.306	10.881	9.793	33.603	30.243			51.342
Resultas	1.201	1.081	41	37	1.374	1.237			2.355
Torre Val de San Pedro	63.929	57.536	18.545	16.690	199.240	179.316	318	286	253.828
Resultas	7.952	7.157	665	598	8.185	7.366	49	44	15.165
Turrubuelo	11.344	10.210	6.588	5.929	5.473	4.926			21.065
Resultas	1.100	990			224	202			1.192
Urueñas	45.820	41.238	16.195	14.575	6.427	5.784	419	377	61.974
Resultas	4.442	3.998	1.101	991	263	237	56	50	5.276
Valle de Tabladillo	37.397	33.657	15.799	14.219	10.105	9.094			56.970
Resultas	3.626	3.263	1.309	1.178	318	286			4.727
Valleruela de Pedraza	23.653	21.288	5.244	4.720	4.090	3.681			29.689
Resultas	2.293	2.064	1.274	1.147	167	150			3.361
Valleruela de Sepúlveda	34.282	30.854	5.089	4.580	2.559	2.303	362	326	38.063
Resultas	3.324	2.992	375	337	105	94	71	64	3.487
Ventosilla	12.356	11.120			5.604	5.044			16.164
Resultas	1.210	1.089			229	206			1.295
Alconada de Maderuelo	14.303	12.873	17.859	16.073	15.505	13.954			42.900
Resultas	1.387	1.248			634	571			1.819
Aldealengua de Santa María	34.332	30.899	6.135	5.521	25.787	23.208	459	413	60.041
Resultas	3.329	2.996	203	183	1.055	949	77	69	4.197
Aldeanueva del Monte	9.942	8.948			8.706	7.835			16.783
Resultas	1.929	1.736			357	321			2.057
Aldeanueva de la Serrezuela...	26.614	23.953	811	730	13.146	11.831			36.514
Resultas	5.162	4.646	90	81	335	301			5.028
Aldehorno	11.730	10.557	4.111	3.700	3.570	3.213			17.470
Resultas	2.275	2.047	264	238	146	131			2.416

(Continuará)

784

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Unión Eléctrica, S. A.

Domicilio: Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 612 metros de longitud tendrá su origen en la línea La Losa-Madrona, finalizando en un apoyo metálico en la linde del Camino Paredones, en las proximidades de la carretera N-110 Segovia-Avila, en Madrona, término municipal de Segovia.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 27 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

867

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Mariano Fernández Esteban y sus hermanos, sobre revocación de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, de 30 de agosto de 1977 y 3 de enero de 1978, por los que no se accede a la declaración del estado de ruina inminente de la finca número 6 de la calle Ruiz de Alda, de Segovia; pleito al que ha correspondido el número 276 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario (firma ilegible).—V.° B.°: El Presidente (firma ilegible).

927

COLEGIO OFICIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión del día 31 de marzo pasado, se convocan elecciones para la renovación total de dicha Junta y Asamblea provincial para la de los cargos de Presidente y Vicepresidente del Colegio, según dispone la disposición transitoria primera del Reglamento de los Colegios, aprobado por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de febrero último. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes instruciones:

1.ª Renovación total de la Junta de Gobierno.—Tendrá lugar el domingo 28 de mayo próximo, a las once horas, en el Salón de actos de la Diputación Provincial. Dicha Junta de Gobierno será elegida por los Colegiados de la provincia.

2.ª Asamblea provincial para la elección de Presidente y Vicepresidente del Colegio.—Se celebrará a continuación de haber finalizado las elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno, también en el Salón de actos de la Diputación. Ambos cargos, asimismo, recaerán entre miembros del Colegio que se encuentren en activo.

Se comunica a todos los colegiados que recibirán en breve instrucciones complementarias sobre ambos escrutinios.

Segovia, 8 de abril de 1978.—El Presidente, José María Blanco Pradilla.

CONCURSOS Y SUBASTAS

835

Ayuntamiento de Mozoncillo

Concurso contratación de orquesta

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación de mi presidencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia concurso para la contratación de un conjunto musical, compuesto por cinco profesores músicos, incluido el director, que durante los días 14, 15 y 16 de mayo y 15, 16 y 17 de agosto del año en curso, amenicen las fiestas patronales de esta localidad.

La apertura de plicas de las proposiciones presentadas se verificará en el Salón de actos del Ayuntamiento, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil en el que transcurran veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El concurso tendrá lugar conforme al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 5 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas —éste será facilitado por el Ayuntamiento—, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece de los días laborables que medien desde la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la apertura de plicas, en sobre cerrado, acompañando a las mismas, en sobre separado, declaración jurada de no estar el proponente afecto por los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.°

del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza de 3.000 pesetas como garantía provisional.

Las proposiciones serán redactadas y ajustadas al modelo normal para esta clase de concursos, relacionándose al dorso de la misma los nombres, apellidos, número de documento nacional de identidad y número de carné sindical de todos los componentes de la orquesta.

En el acto de apertura de plicas la Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa, después de apreciar el conjunto de circunstancias económicas, artísticas o de cualquier otra clase que concurran.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones, lugar y hora.

Mozoncillo, a 31 de marzo de 1978.—El Alcalde, Manuel Herranz.

850

Ayuntamiento de Marugán

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de pliegos que se presenten al concurso de contratación de una orquesta que amenice las fiestas de esta localidad, los días 6 y 7 de junio y 6 y 7 de diciembre de 1978.

El concurso tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el cual, a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, se expone al público, por término de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Marugán, 1 de abril de 1978.—El Alcalde, Jesús Barbado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

881

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico - administrativas que habrá de regir en el concurso para la instalación de una farola en la Plaza Mayor, con el fin de mejorar el alumbrado público de la misma, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a efectos de reclamaciones.

San Cristóbal de Cuéllar, a 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Julio Gómez.

819

SANTIBAÑEZ DE AYLLON

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para la prestación del servicio gratuito benéfico - sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Santibánez de Ayllón, a 25 de marzo de 1978.— El Alcalde, Lino Arranz.

917

SAN ILDEFONSO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupusto extraordinario, formado para atender el pago de adquisición del Patrimonio Nacional de parte de su finca "Prado Palomo", de esta localidad, para su cesión al Estado para construir un Centro de E. G. B., estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes. Dicho presupuesto extraordinario se financia mediante operación de crédito de cinco millones, concertada con el Banco de Crédito Local de España a estos fines.

San Ildefonso, a 7 de abril de 1978.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

882

PRADALES

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios sobre cotos privados de caza y pesca, y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pradales, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

888

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos privados de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valleruela de Sepúlveda, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Félix Pascual.

896

VALLERUELA DE PEDRAZA

Acordada por este Ayuntamiento la imposición del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (coto de caza), y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valleruela de Pedraza, 5 de abril de 1978.—El Alcalde, Gorgonio Miguel.

843

Ayuntamiento de Arcones

ANUNCIOS

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para el arriendo del molino de piensos de la propiedad municipal, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Arcones, 3 de abril de 1978.—El Alcalde, Lino Ontoria.

844

Solicitada la devolución de fianza por don Lino Reques Arribas, contratista de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a este pueblo de Arcones, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Arcones, 3 de abril de 1978.—El Alcalde, Lino Ontoria.

845

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda o conjunto musical que actuará durante las ferias y fiestas del año actual en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Arcones, 4 de abril de 1978.—El Alcalde, Lino Ontoria.

821

Ayuntamiento de Los Huertos

Por la presente y conforme lo preceptuado en el Reglamento de Industrias Nocivas, Peligrosas, Insalubres y Molestas, en su artículo 30, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles al siguiente a la publicación en el B. O. de esta provincia, en relación con denuncia formulada por el vecino de esta localidad don Francisco Monjas Rubio contra la nave de ganado lanar del también vecino don Manuel Marazuela Arribas, en la calle de Cantarranas, de esta repetida localidad, a fin de que colindantes y demás vecinos que se crean perjudicados puedan hacer la reclamación que estimen oportuna ante esta Alcaldía e informarse del escrito para seguir estos trámites del Ilmo. señor Jefe provincial de Sanidad.

Lo que hago público para general conocimiento.

Los Huertos, 31 de marzo de 1978.—El Alcalde, M. Bermejo.

826

Ayuntamiento de Rebollo

Solicitada la devolución de la fianza constituida, en su día, por don Víctor Pastor López, vecino de Cabezuela (Segovia), adjudicatario de la obra de pavimentación de calles en la localidad (2.ª etapa), se hace público, a los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contrataciones, a fin de que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de quince días.

Rebollo, 30 de marzo de 1978.—El Alcalde, Felicito Miguel García.

85

Ayuntamiento de Orejana

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado ce lebrar concurso para la contratación de una banda conjunto musical que actuará durante las fiestas del añ actual en esta localidad, a cuyo efecto se hallan de ma nifiesto los pliegos de condiciones económico-administra tivas que han de regir en dicho concurso, admitiéndos reclamaciones durante el plazo de ocho días, al ampar del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Orejana, 3 de abril de 1978.—El Alcalde, Félix Ve lasco.

84

Ayuntamiento de La Matilla

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado ce lebrar concurso para la contratación de una banda conjunto musical que actuará durante las fiestas del añ actual en esta localidad, a cuyo efecto se hallan de ma nifiesto los pliegos de condiciones económico-administra tivas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

La Matilla, 3 de abril de 1978.—El Alcalde, Victoriano de Antonio.

871

LAGUNA DE CONTRERAS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón muni cipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secre taría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular du rante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Laguna de Contreras, a 1 de abril de 1978.—El Alcal de, Fernando Sacristán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

BRIEVA 873
BASARDILLA 874
MORALEJA DE COCA 879
PRADALES 883
CASTROSERNA DE ABAJO 884
HONRUBIA DE LA CUESTA 895

892

CAMARA AGRARIA LOCAL DE EL ESPINAR

Para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal (propietarios de ganados y fincas rústicas en general), se hace público, por medio del pre sente, que desde el 10 al 27 del actual está expuesta la derrama girada por la Cámara Local para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, correspondiente al año 1977, en el tablón de anuncios de la misma, hasta cuya fecha podrán presentar las oportunas reclamaciones aque llos que lo consideren oportuno, significando que pasada dicha fecha no se atenderá reclamación alguna y será fir me la derrama a todos los efectos legales.

El Espinar, a 6 de abril de 1978.—El Secretario.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8